



República de Colombia
Rama judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Caloto, Cauca

PROVIDENCIA:
AREA:
RADICACION:

AUTO INTERLOCUTORIO No. 69
CIVIL
PARTIDA No. 2019-00041-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

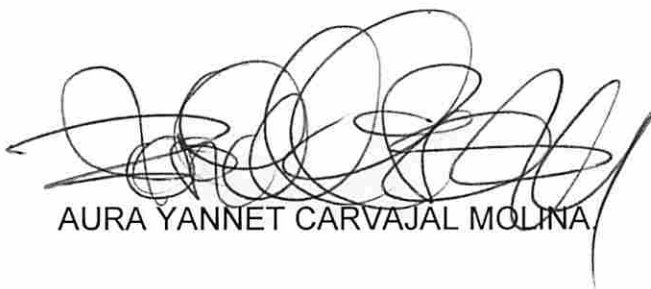
Caloto, Cauca, veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2020).

De la liquidación del crédito presentado por la parte demandante señor BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. por medio de apoderada, y en contra del señor ADRIAN SALAZAR MESTIZO, córrase traslado por el término de tres (3) días hábiles para que la objete la parte demandada. En la forma prevista en el artículo 110 del C. G. del P.-

Todo de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 numeral 2 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA